AÑO 1986.—NUMERO 142 MIERCOLES, 26 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3604

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Felipe Luquero Gómez, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Nava de la Asunción, que con fecha 11-8-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-416/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que en virtud de inspección y con fecha 19-6-86, se ha observado que por la empresa de referencia no se han cotizado las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social del personal de su plantilla por los meses de marzo a diciembre de 1985, por lo que se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y los artículos 25, 28 29 y 30 de la Orden ministerial de 28-12-66.

Dicha infracción ha de calificarse preceptivamente como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 11 de agosto de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

3846

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial

A través de esta Delegación Territorial se está tramitando, con carácter voluntario, expediente sobre Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretario común, integrada por los siguientes municipios:

— Arcones, Matabuena y Orejana.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, en el plazo de quince días, en esta Delegación Territorial.

Segovia, 12 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Jesús Ballesteros Olmo.

3458

Junta de Castilla y León — Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de septiembre de 1986

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Colibacilosis..	Escalona del Prado.....	Escalona del Prado.....	Bovina.....	—	14	11	3	—
Neumonía.....	Escalona del Prado.....	Escalona del Prado.....	Bovina.....	—	12	10	2	—
Pedero.....	Sacramenia.....	Sacramenia.....	Ovina.....	—	2	—	—	2
Neumonía.....	San Pedro de Gaíllos.....	San Pedro de Gaíllos.....	Porcina....	—	25	25	—	—

Segovia, 17 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

3805

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Alberto Agudo Benito, con domicilio en calle Taray, número 4, 2.°, de Segovia. (Expediente CL-1.424).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valseca, teniendo su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., de Valseca-Encinillas, en el mismo apoyo donde deriva otra a Valseca, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA. y relación de transformación 15.000/380-220 voltios, en las cercanías del camino del Arroyo de la Peña o del Prado Nuevo.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas naves ganaderas.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 96 metros, conductores de aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 217.293 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3804

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Javier Oviedo García (Expte. CL-1.184).

Domicilio: San Cristóbal de la Vega (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión en San Cristóbal de la Vega (Segovia), además de un centro de transformación de 25 kVA.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 908 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario y de don Epifanio Sanz Galindo, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera N-403, kilómetro 127,7, término municipal de San Cristóbal de la Vega.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3919

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Jesús de Lucas Llorente (Expediente CL-1.285).

Domicilio: Plaza de Italia, número 14, de Cantalejo (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y centro de transformación de 25 kVA. en Cantalejo (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 98 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de «Prado Esteban», término municipal de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3877

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A. (Expte. BT-9.408).

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión en Consuegra de Murera (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores trenzados aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y palomillas metálicas, tendrá su origen en el centro de transformación de Consuegra de Murera, finalizando en las instalaciones interiores de los abonados, término municipal de Sepúlveda.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3831

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

SESION DE 29 DE OCTUBRE DE 1986

Información pública para autorización de construcciones en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo y con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública por plazo de quince días sobre los expedientes para la autorización de emplazamiento en suelo no urbanizable de los términos municipales y por los promotores que a continuación se relacionan:

— La Lastrilla.—Construcción de refugio, promovido por don Pedro Benito Martín, en finca sita en El Camino Viejo.

— La Lastrilla.—Vivienda unifamiliar y garaje, promovida por doña Basilisa Minguela Gómez, en finca sita en El Sotillo.

— Ortigosa del Monte.—Ampliación de planta de envasado de agua, construcción de nuevo acceso de camiones y elevación de una planta para oficinas en las instalaciones de «Aguas de Bezoya» (Ortigosa, S. A.), solicitado por don Fernando Izquierdo Bordás.

Los gastos que originen la presente publicación serán por cuenta de los promotores.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Unidad de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, Plaza Alhóndiga, 4, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 10 de noviembre de 1986.—La Secretaria de la Comisión, María Dolores Ferri Carbonell.

3883

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Alberto Herranz Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia), solicita el otorgamiento de una ampliación de concesión de aguas del río Milanillos, en el término municipal de Ortigosa del Monte, con destino al abastecimiento de la población.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un azud en hormigón en masa para captación de las aguas, de sección trapecial, de 3,15 me-

tros de altura y 3,25 metros de anchura en la base, con anchura de coronación de 0,50 metros. La longitud total es de 16,75 metros y se intercala una compuerta de desagüe.

Del azud parte la conducción al depósito regulador, de 307,50 metros de longitud, con tubería enterrada de P. V. C., diámetro 125 milímetros y 6 atmósferas de presión de trabajo.

El depósito regulador es semienterrado, de 300 metros cúbicos de capacidad, y de él parte la conducción de suministros, de 617 metros de longitud, con tubería de P. V. C., diámetro 125 milímetros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de noviembre de 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3754

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por Letrado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01734/86, contra la resolución emanada de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña (Segovia), recaída en 6-6-86, que desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra la Junta General de Delegados de dicha Comunidad, de fecha 18 de abril de 1986, sobre impugnación sistema reparto de dividendos por habitantes frente al anterior de territorialidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos ochenaa y seis.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3894

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

DON ANGEL LLORENTE CALAMA, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.029 de 1986, por don Antonio Moreno del Pozo, en su propio nombre y representación, contra la resolución de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 30 de mayo de 1986, dictada —por delegación— por la Secretaría General, por la que se acuerda la integración del señor Moreno en el Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud de Riaza (Segovia), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladilid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Puerta de Castilla, S. A., sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado notificar la existencia del citado procedimiento a don Teodoro Sevilla Gómez y su esposa, como acreedores posteriores, por medio del presente, a fin de que puedan intervenir en la subasta que en su día se celebre o satisfacer antes del remate el importe del crédito, si a su derecho conviniere.

Dado en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3783

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio incidental de arrendamientos número 202/84, seguidos a instancia de Puerta de Castilla, S. A., contra doña María del Henar Martín Durán, declarada en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida con el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio contencioso número 202/1984 seguidos entre partes, de una y como demandante, Puerta de Castilla, S. A., representada por el Procurador señor Hernández y defendida por el Letrado don Luis Sanz de Castro, y de la otra y como demandada, doña María del Henar Martín Durán, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre juicio incidental de arrendamiento, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Desestimo íntegramente la demanda formulada por Puerta de Castilla, S. A., y absolviendo a la demandada, doña María del Henar Martín Durán, y sin hacer especial imposición de costas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña María del Henar Martín Durán, expido y firmo el presente, en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3787

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 476/1982, a instancia de Pascual Hermanos, S. L., contra don Gorgonio Martín García, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 476/1982 seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Pascual Hermanos, S. L., representada por el Procurador señor Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra y como demandado, don Gorgonio Martín García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con total desestimación de la demanda deducida por Pascual Hermanos, S. L., debo absolver y absuelvo a don Gorgonio Martín García, sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Gorgonio Martín García, expido y firmo la presente, en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo. El Secretario (ilegible.)

3788

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 533/83, seguidos a instancia de sociedad mercantil «KLEIN, S. A.», contra sociedad mercantil «Unión Comercial Murciana, S. A.», declarada en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 533/1983 seguidos entre partes, de una y como demandante, sociedad mercantil «KLEIN, S. A.», representada por el Procurador señor Martín Orejana y defendida por el Letrado don Esteban Callejo, y de la otra y como demandado, sociedad mercantil «Unión Comercial Murciana, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con total desestimación de la demanda deducida por KLEIN, S. A., debo absolver y absuelvo a Unión Comercial Murciana, S. A., sin pronunciamiento sobre las costas y debiendo alzarse el embargo preventivo una vez firme esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la cual se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Unión Comercial Murciana, S. A., expido y firmo la presente, en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3939

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 499/80 sobre resolución de contrato de arrendamiento, a instancia del Procurador señor Martín Orejana, en nombre y representación de Construcciones Sansigre, S. A., contra doña María Teresa de Burgos y Blasco, en los cuales he acordado requerir, por medio de edictos, a doña María Teresa de Burgos y Blasco, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cuatro meses desaloje la vivienda y local de negocio del presente procedimiento, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

Dado en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3807

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 89/1984, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Jacinto Sanz Benito, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de Comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 89/1984 seguidos entre partes, de una y como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación Provincial de Segovia, representado por el Procurador señor Galache y defendido por el Letrado don Manuel Calvo Muñoz, y de la otra y como demandado, don Jacinto Sanz Benito, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con total desestimación de la demanda promovida por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, debo absolver y absuelvo a don Jacinto Sanz Benito, sin pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Jacinto Sanz Benito, expido y firmo el presente, en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3907

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio urbano número 376/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, contra don Leopoldo Arroyo Mínguez, don Dionisio Duque Gutiérrez y herederos desconocidos de don Leopoldo Arroyo Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en los que he acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Leopoldo Arroyo Fernández, por término de seis días, para que comparezcan en autos personándose en forma y la contesten, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Leopoldo Arroyo Fernández, expido y firmo el presente, en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3880

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en el expediente de dominio número 350/86, a instancia de doña Vicenta Mateo Velasco, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, sobre reanudación de tracto sucesivo de finca urbana:

«Finca número veintiséis.—Vivienda planta primera izquierda letra B. Está situada en la primera planta del edificio sito en esta ciudad de Segovia, en la calle de Barrihuelo, números 1, 3 y 5, con vuelta a la calle de San Antón, número 10. Tiene su entrada por el portal señalado con el número 10 de la calle de San Antón. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos galerías. Ocupa una superficie útil de 53 metros, 59 decímetros cuadrados. Y linda: por el frente, donde tiene la entrada, descanso y caja de escalera y finca número 25, vivienda planta primera derecha letra A del portal diez de la calle de San Antón; por la derecha, entrando, calle de San Antón, con tres huecos, y por el fondo, con finca número 21, vivienda planta primera derecha letra A del portal número 1 de la calle de Barrihuelo. Su cuota es de un entero cincuenta y seis centésimas de otro. La expresada descripción se encuentra en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, inscrita por segunda y vigente vez al tomo 2.600 del archivo general, libro 189 del Ayuntamiento de Segovia, folio 138, finca número 11.325 del Registro de la Propiedad número 1, de Segovia.»

He acordado citar, por medio del presente, a los posibles herederos de los titulares registrales y catastrales, don Victoriano Nogales García y doña Albina Martín Gómez, a doña Jacinta Martín Gómez, doña Rosa García Nogales, don Francisco García Nogales, doña Romana García Nogales, doña Encarnación Moral Antón, doña Saturnina Orejana Arévalo, doña Eutiquia Iglesias de Lucas y doña Marcelina García Ramos, como personas de quien proceden los bienes, y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Segovia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3921

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 268/86, se siguen autos de menor cuantía, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra otros y doña Francisca Martín Rueda, sobre acción mixta, en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza a la referida demandada, por su domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma en el juicio.

Dado en Segovia, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3773

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 317 de 1986 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo número 317 de 1986, seguidos ante el mismo entre don Pedro Alonso Cid, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendido por el Letrado don Luis Pinillos Mora, como demandante, y don Carlos Angulo Herrero, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, como demandado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Carlos Angulo Herrero, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Pedro Alonso Cid, de la suma de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos, el 10 por 100 del importe no cubierto del cheque y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la

Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3782

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 163/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticuade octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejectutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandado, don Guillermo Andradas Alvaro, mayor de edad, casado, militar y con residencia actual en San Sebastián, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Guillermo Andradas Alvaro, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco Hispano Americano, S. A., de la suma de doscientas veintidós mil ochecientas noventa y nueve pesetas de principal, intereses correspondiente y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3768

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 303/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Banco Zaragozano, S. A., con domicilio social en Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Luis Sanz de Castro, y de la otra, como demandada, doña Lucía Herranz de Pablos, mayor de edad, viuda y vecina de Nava de la Asunción, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, doña Lucía Herranz de Pablos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco Zaragozano, S. A., de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3857

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 418/85 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco de Bilbao, S. A., con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandados, don Gregorio Albarrán San Juan y su esposa, doña Mercedes Péres Martín, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Prádena, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Gregorio Albarrán San Juan y su esposa, doña Mercedes Pérez Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco de Bilbao, S. A., de la suma de cuatrocientas cuarenta y cinco mil setecientas veinticuatro pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal den-

tro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3856

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 301/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Antonio Julián López Parras, mayor de edad, Arquitecto y vecino Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por la Letrada doña María Nieves Solovera Cano, y de la otra, como demandado, don Antonio Dueñas Mesonero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Antonio Dueñas Mesonero, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Julián Antonio López Parras, de la suma de sesenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3893

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, en los autos de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 174 de 1986 a instancia del Ilmo. señor Fiscal de esta Audiencia Provincial, contra doña María de las Mercedes González Moreno, mayor de edad y actualmente se encuentra en la Residencia de APADEFIM de esta ciudad de Segovia, declarada en en rebeldía por su incomparecencia, sobre declaración de incapacidad de dicha demandada, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, declarando a doña María de las Mercedes González Moreno totalmente incapaz para regir su persona y sus bienes, por lo que deberá quedar sometida a tutela.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada, expido el presente, que firmo, en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3881

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 253/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Fermín Pérez Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandada, «Elvidido Domingo, S. A.», con domicilio social en San Ildefonso, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, «Elvidio Domingo, S. A.», y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Fermín Pérez Sanz, de la suma de quinientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronucio, mando y firmo.—Francisco Javier Viera Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3876

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel U.°, tramo I, tranzones a y c.
Número de fustes: 325. Especie P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 388 m. c.
Volumen de leñas de copa: 310 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 20 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 888,15 Ptas.
Tasación del m. c. de leñas de copa: 140 pesetas.
Total del aprovechamiento: 388.000 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: Los de técnico-facultativas, que son los usuales o corrientes, y el de económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza por importe del 3 por 100 de la tasación, fotocopia del documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Sección Provincial de Montes, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 13 de noviembre de 1986.—La Alcaldesa, Ascensión Calleja Benito.

3852

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal de 1987, bajo las condiciones siguientes:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

LOTE UNICO.

Localización: Tranzones 1 y 6.
Número de fustes: 250, P. pinea, y 400, P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 137 m. c. y 135 m. c., respectivamente.
Volumen de leña de copas: 66 y 17 m. c., respectivamente.
Porcentaje de corteza en fuste: 25 y 30 por 100, respectivamente.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.700 y 1.400 pesetas, respectivamente.
Tasación del m. c. de leña de copas: 450 y 400 pesetas, respectivamente.
Tasación total del aprovechamiento: 458.400 pesetas.
Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativas, aprobado por ICONA, y el de económico-administrativas, aprobado por la Corporación. Y en lo no previsto en los mismos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, de nueve a trece horas, todos los días hábiles y hasta las once y treinta horas del día en que se celebre la subasta.

A las proposiciones deberán acompañar los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y recibo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, tasas, contrato y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez.

3885

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de maderas

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 6 de noviembre de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que, junto con el de condiciones técnicas aprobado por la Jefatura de Montes, han de regir en la subasta pública de los aprovechamientos maderables del monte de Utilidad Pública número 31, denominado «El Plantío y las Quemadas», de propiedad municipal, en el año forestal de 1987; se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, si bien la licitación se aplazará en caso de presentarse reclamaciones contra los mencionados pliegos, anunciándose simultáneamente subasta pública, con arreglo a los siguientes datos:

Lote: Unico.
Localización: Tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 140.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 142 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 2.150 pesetas.
Total del aprovechamiento: 305.500 pesetas.

La Mesa se constituirá en forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio y durante los veinte días, también hábiles siguientes, hasta las trece y treinta horas.

Apertura de proposiciones: El siguiente día hábil al en que termine la admisión de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Documentación: Los licitadores presentarán, además, en sobre aparte, los documentos siguientes: Declaración jurada de no estar incursos en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar, documento nacional de identidad vigente o fotocopia compulsada del mismo, justificante de alta en licencia fiscal; los que acudan en representación, poder notarial bastanteado por Letrado; justificante de haber constituido fianza provisional por importe de 10.000 pesetas, documento de calificación empresarial para explotaciones forestales o aserrío de madera en rollo («B. O. E.» 8-4-81) y justificante de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los mencionados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Segunda subasta: Si resultare desierta ésta se celebrará al undécimo día hábil siguiente, bajo el mismo precio y condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición: El general para este tipo de subastas.

Lastras de Cuéllar, a 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Angel Martín García.

3934

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta urgente de piñas

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento y ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta del fruto de piña albar de los montes números 121 y 122, de este Ayuntamiento, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

MONTE NUMERO 121, «LA MOITERA»

Tasación: 70.000 pesetas. Producción de piña estimada: 100 hectolitros.

Fianza provisional: 2.800 pesetas. Fianza definitiva: 6 por 100 de adjudicación.

Hora de la subasta: Doce de la mañana.

MONTE NUMERO 122, «SANCHON»

Tasación: 7.700 pesetas. Producción de piña estimada: 11 hectolitros.

Fianza provisional: 308 pesetas. Fianza definitiva: 6 por 100 de adjudicación.

Hora de la subasta: Doce y treinta de la mañana.

Las proposiciones para la subasta, de acuerdo con el modelo general para este tipo de actos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante todos los días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, todas ellas con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados corporativamente y puestos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para cualquier tipo de reclamación.

Será condición indispensable acompañar a la proposición: Documento nacional de identidad, declaración jurada suscrita por el proponente de no hallarse incurso en las causas legales de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo del pago de la fianza provisional.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del octavo día hábil, y así subsiguientemente de quedar ésta desierta.

Santiuste de San Juan Bautista, a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

3933

Subasta urgente de chopos

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento y ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta de chopos, en número de 80, existentes en el paraje «Torrecilla», propiedad de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

LOTE UNICO.

Número de pies: Setenta (70).

Especie: Chopo canadiense.

Metros cúbicos de madera en pie y con corteza: 70, aproximadamente.

Tasación total del aprovechamiento: 350.000 pesetas.

Garantía provisional: Catorce mil (14.000) pesetas.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría municipal, desde las diez hasta las catorce horas, durante todos los días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, todas ellas con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados corporativamente y puestos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para cualquier tipo de reclamación.

Será condición indispensable acompañar a la proposición: Documento nacional de identidad, declaración jurada suscrita por el proponente de no hallarse incurso en las causas legales de incapacidad e incompatibilidad, carné de empresa con responsabilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de licencia fiscal y resguardo del pago de la fianza provisional.

Modelo de proposición: El común para este tipo de actos.

Hora de la subasta: A las trece.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del octavo día hábil, y así subsiguientemente de quedar ésta desierta.

Santiuste de San Juan Bautista, a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

3917

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la venta, en pública subasta, de la vivienda denominada «Casa de Teléfonos», sita en la calle de La Taberna, número 9; se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace saber se admiten proposiciones para optar a la subasta durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, salvo que, por presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La subasta se celebrará el siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a las diecinueve horas.

Ortigosa de Pestaño, a 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Primo Arribas.

3947

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Anuncio de subasta

Al undécimo día hábil a partir del siguiente, también hábil, al en que sea inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta para la realización de las obras de mejora y reconstrucción de la Casa Consistorial, y hora de las trece.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Precio de licitación: SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (7.400.000) PESETAS.

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

Fianzas: Garantía provisional, 259.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Carrascal del Río, a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

3886

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

A las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento y ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta de productos maderables de los montes 120 y 123 del Catálogo, conforme a los datos siguientes:

MONTE NUMERO 120

Lote único. Localización: Tranzón 1.
Número de fustes: 225.
Especie: Pino pinaster.
Volumen con corteza: 115 m. c.
Porcentaje de corteza: 29 por 100.
M. c. con corteza: 1.800 pesetas.
Fianzas: Provisional, 6.210 pesetas; definitiva, 6 por 100 importe del remate.

MONTE NUMERO 123

Lote único. Localización: Tranzón 13.
Número de fustes: 496.
Especie: Pino pinaster.
Volumen con corteza: 203 m. c.
Porcentaje de corteza: 32 por 100.
M. c. con corteza: 1.700 pesetas.
Fianzas: Provisional, 10.353 pesetas; definitiva, 6 por 100 importe del remate.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativas, redactado por la Jefatura Provincial de Montes, y el de jurídico y económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento; ambos de manifiesto, para su examen y reclamaciones, en el expediente.

Podrán presentarse proposiciones todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta las doce horas del mismo día señalado para el acto de subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado para cada uno de los montes y acompañadas de:

a) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad del licitador.

c) Recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial o fotocopia del mismo.

Para los que concurran en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de su celebración.

Santa María la Real de Nieva, a 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

3999

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

Habiéndose producido error en el cálculo de la tasación del aprovechamiento de maderas del monte número 38 del C. U. P., lote 2.°, año forestal 1987, mediante el presente se rectifica el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 134, de fecha 7-11-87, en el sentido de que la tasación de dicho lote asciende a la cantidad de 774.000 pesetas en lugar de las 874.800 pesetas que aparecen en el mencionado anuncio.

Navas de Oro, 21 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3946

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Doña Elisa Gómez de Diego, vecina de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura al público de un local destinado a tienda de comestibles por menor, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 8 de la calle Mariano Pastor, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince ce días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3874

MONTEJO DE AREVALO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa de alcantarillado y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por la que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en la oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y disposiciones posteriores.

Montejo de Arévalo, a 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, José M. Reales.

3889

GOMEZSERRACIN

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Gomezserracín, a 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

3964

CARBONERO DE AHUSIN

Anuncio de presupuesto ordinario

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y el 446 de los del texto refundido aprobado por Decreto legislativo 781/1986, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 18 de noviembre de 1986, tomó el siguiente acuerdo:

1.° Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	700.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	1.545.163
4	Transferencias corrientes	1.116.000
5	Ingresos patrimoniales	5.084.045
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.182.620
	Total ingresos	10.927.828

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	288.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.906.000
3	Intereses	21.456
4	Transferencias corrientes	78.292
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.544.080
9	Variación de pasivos financieros ...	90.000
	Total gastos	10.927.828

2.° Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado.

3.° Que el presupuesto aprobado se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

4.° Que si al término del plazo de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna, el presupuesto de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Carbonero de Ahusín, a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

3758

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Instruido expediente de modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones. En el supuesto de no presentarse ninguna, este acuerdo, de fecha 28 de octubre de 1986, devengará en definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 1.563.000. Capítulo 3: 116.000. Total 1.679.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 60.000. Capítulo 3: 2.000. Total: 62.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 1.623.000. Capítulo 3: 118.000. Total: 1.741.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Contreras, a 31 de octubre de 1986.—El Alcalde, José Palomar Palomar.

3968

ADRADOS

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto general del presente ejercicio para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

3887

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Instruido expediente de modificación de créditos por medio del superávit y exceso de ingresos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, a 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Primo Arribas.

3915

CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1986, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Campo de San Pedro, a 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

3918

DURUELO

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VOLUNTARIA DE SERVICIOS «COCA-LA VEGA» 3976

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8